



QUILMES, 14 DIC 2005

VISTO el Expediente N° 827-1091/04, y

CONSIDERANDO:

Que de fs. 585 a fs. 594 obra copia de la renovación del Acuerdo suscrito entre la Universidad de Texas en Austin –Institución de Estudios Superiores del Estado de Texas- y la Universidad Nacional de Quilmes, con el fin de llevar a cabo el Proyecto “Ecología de Hormigas plaga y sus enemigos naturales”.

Que según lo establecido en el mencionado Acuerdo, la Universidad de Texas en Austin, proveerá los recursos financieros para el desarrollo de las actividades del Proyecto por un monto total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (USD 69.600,00), como máximo por cada año del Acuerdo, suma equivalente a PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$208.713,00).

MJ

Que es necesario aprobar el ingreso de fondos desde la Universidad de Texas en Austin, para el Proyecto “Ecología de Hormigas plaga y sus enemigos naturales”.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

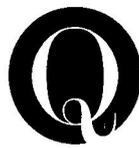
RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: Reconocer el ingreso de fondos provenientes de la Universidad de Texas en Austin, por un monto que asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (USD 69.600,00) como máximo, equivalente a PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS TRECE CON 00/100 (\$208.713,00), teniendo en cuenta que dicho valor en pesos podrá fluctuar al momento de registrarse el ingreso de fondos correspondientes, de acuerdo a la cotización del dólar del día.

↖

UNQ
<i>GU</i>
<i>FW</i>
<i>W</i>

00888



ARTÍCULO 2º: Fijar el *overhead* institucional, para la administración y ejecución del servicio, por la totalidad del desarrollo del Proyecto en la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (USD 6.960,00), como máximo por cada año del Acuerdo, equivalente a PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 30/100 (\$20.871,30) y que será retenido con el primer ingreso de fondos, teniendo en cuenta que dicho valor en pesos podrá fluctuar al momento de registrarse el ingreso de fondos correspondientes, de acuerdo a la cotización del dólar del día.

ARTÍCULO 3º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, deberá imputarse a la Partida que corresponda del Presupuesto 2005, Programa 06, Fuente 12, Inciso 5, de la Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: 00088


Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES


Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES